

Bruno Garrido Pascual, secretario(a) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente Acuerdo:

“6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE 110/2023/CONTGEN”

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CULTURA, COMERCIO E INTERCULTURALIDAD

Visto el estado de la licitación convocada para la adjudicación del contrato para el SERVICIO DE VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (110/23) y los informes que obran en el expediente.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 9 de febrero de 2024 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para adjudicar el contrato para el SERVICIO DE VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (110/23).

Tras ser promovida la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron en plazo las siguientes ofertas:

- MANANTIAL DE IDEAS, S.L.
- BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.
- SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L.
- ZULAE, S.L.
- GIGLON, S.L.

La Mesa de Contratación convocada el día 5 de marzo de 2024, para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de la única proposición presentada, acordó admitir las proposiciones presentadas por las empresas BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L., AZULAE, S.L. y GIGLON, S.L. y requerir a las empresas MANANTIAL DE IDEAS, S.L. y SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L. para que subsanasen su documentación en el sentido indicado, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

El día 19 de marzo de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre B de “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” de las proposiciones admitidas.

Antes de dar comienzo, se informó a la Mesa de Contratación que el día 6 de marzo de 2024 llegó por Correos al Registro General de Entrada del Ayuntamiento, una plica a nombre de la empresa KICK TICKETING, S.L.

A la vista de ello, la mesa de Contratación acordó la no admisión de esta oferta por haberse presentado fuera de plazo, dado que no había cumplido con lo indicado en el art. 80.4 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo si se admite en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.”

A continuación, se informó a la Mesa que las licitadoras requeridas para subsanar la documentación administrativa habían aportado en plazo documentación en respuesta a los requerimientos efectuados en virtud de Decretos del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos Economía, Hacienda y Comunicación de fecha 11 de marzo de 2024.

A la vista de la citada documentación, la Mesa de Contratación aprobó por unanimidad admitir las proposiciones presentadas por las empresas MANANTIAL DE IDEAS, S.L. y SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L.

Se llamó a acto público y no compareció nadie, procediendo, a continuación, a la apertura del sobre B, acordándose en el mismo acto, remitir las proposiciones admitidas para su informe y valoración, conforme a los criterios de adjudicación al Técnico responsable del contrato.

El día 8 de abril de 2024, la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la apertura del sobre C de “*Documentación referente a criterios valorables en cifras o porcentajes*”. Antes, el Técnico responsable del contrato, dio cuenta de su informe de fecha 02 de abril de 2024 sobre valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

A continuación, y tras llamar a acto público sin que compareciese nadie, se procedió a la apertura del sobre C de las proposiciones admitidas. La Mesa de Contratación acordó remitir las proposiciones al Técnico responsable del contrato para su informe y valoración conforme a criterios de adjudicación. En caso de apreciarse valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad, que se requeriría a la licitadora la justificación de su oferta.

El día 10 de abril de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para dar cuenta de informe técnico (sobre C).

El Técnico de Cultura, presente en ese acto, dio cuenta de su Informe de fecha 10 de abril de 2024. A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad requerir a las empresas SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L. y MANANTIAL DE IDEAS, S.L. para que subsanasen su documentación en el sentido indicado, dándoles para ello un plazo de tres días hábiles.

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la propuesta de oferta más ventajosa. El Técnico responsable del contrato dio cuenta de sus informes de fecha 31 de mayo de 2024 relativo a la valoración de la Justificación de las bajas desproporcionadas, y de 05 de junio de 2024 relativo a la documentación aportada por la empresa para la valoración de los criterios evaluables de forma automática de la licitadora.

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de requerir a la empresa BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación y remisión del requerimiento, presentase la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta más ventajosa siendo esta:

- Un precio anual para entradas vendidas en taquillas de: 2.666,94€ (+ IVA).
Un precio para entradas vendidas en taquillas de: 0,05€ IVA incluido.
- Un precio anual para entradas vendidas on-line de 30.860,33€ (+ IVA).
Un precio para entradas vendidas on-line de:
Por localidades con precio inferior a 4€. 0,10€ IVA incluido.
Por localidades con precio entre 4 y 7€. 0,75€ IVA incluido.
Por localidades con precio medio superior a 7€. 1,50€ IVA incluido.

- Un precio anual sobre la puesta en funcionamiento y mantenimiento del servicio con el alquiler de los equipos necesarios incluyendo el papel de las impresoras, licencias de software, etc. de 0€ (+IVA).

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía, Hacienda y Comunicación, de 21 de junio de 2024, se acordó requerir a la empresa BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L., como oferta más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación y remisión del requerimiento aportara la documentación requerida en los Pliegos.

Efectuada la notificación y publicado dicho requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mesa de contratación reunida el 17 e julio de 2024, procedió a la calificación de la documentación aportada por la empresa BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L. La Secretaria de la Mesa dio lectura del informe técnico de fecha 12 de julio de 2024 relativo al cumplimiento de la documentación aportada por la empresa en lo relativo a la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, así como de la póliza de seguros.

A la vista de lo anterior, y del resto de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad admitir la documentación aportada por la citada empresa y remitir el expediente completo para su adjudicación al órgano competente.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 110/2023/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

I.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, para la contratación del “SERVICIO DE VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (110/23)” convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 09 de febrero de 2024.

II.- La adjudicación a la empresa BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L. del “SERVICIO DE VENTA TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE LOCALIDADES PARA ESPECTÁCULOS, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (110/23)” siendo su oferta de:

- Un precio anual para entradas vendidas en taquillas de: 2.666,94€ (+ IVA).
Un precio para entradas vendidas en taquillas de: 0,05€ IVA incluido.
- Un precio anual para entradas vendidas on-line de 30.860,33€ (+ IVA).
Un precio para entradas vendidas on-line de:

Por localidades con precio inferior a 4€. 0,10€ IVA incluido.

Por localidades con precio entre 4 y 7€. 0,75€ IVA incluido.

Por localidades con precio medio superior a 7€. 1,50€ IVA incluido.

- Un precio anual sobre la puesta en funcionamiento y mantenimiento del servicio con el alquiler de los equipos necesarios incluyendo el papel de las impresoras, licencias de software, etc. de 0€ (+IVA).

El plazo de ejecución será, de un año desde la formalización del contrato, con la posibilidad de las siguientes prórrogas:

- Un año desde el fin del contrato.
- Un año desde el fin de la primera prórroga.
- Un año desde el fin de la segunda prórroga.

Duración de la prórroga: 3 años

Lugar de ejecución: Teatros Jaime Salom, Isaac Albéniz, Dulce Chacón y otros recintos culturales.

III. - Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

IV.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.”

Y para que así conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

VºBº

